



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2015

Según lo previsto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá unirse al presupuesto de la entidad local, un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, se cumple con el principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

En base a ello y, a la vista del Proyecto del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, elaborado por la Alcaldía-Presidencia, tal como establece el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes mencionado, y según la memoria explicativa que acompaña el mismo, se realiza el siguiente:

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

Se trata de informar el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2015.

PRIMERO: BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS consignados en el Presupuesto.

El Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2015 asciende a un importe global de 25.503.760,61 euros, lo que implica un incremento de 0,83% respecto de 2014. A continuación se ofrece, siguiendo la clasificación económica por capítulos, la justificación de las cuantías previstas para los distintos ingresos, así como las principales incidencias en esta materia con respecto al presupuesto anterior.

1.a) Tributos locales. Por lo que respecta a los Impuestos, Tasas y Precios Públicos, el expediente de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015 aprobado inicialmente en el Pleno de la Corporación del día 27 de octubre de 2014, recoge la congelación de todos los tipos, tarifas y cuotas para el próximo año. Teniendo en cuenta esta circunstancia, para el ejercicio 2015, la estimación de ingresos por estos conceptos se ha realizado en base a los datos conocidos de ejecución del



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

presupuesto del año en curso y de los correspondientes padrones fiscales que se prevén sean aprobados.

Por lo que respecta al Impuesto sobre bienes inmuebles, se mantiene el incremento legal del tipo de gravamen del 10% establecido por el RDL 20/2011, de 30 de Diciembre y, prorrogado para los ejercicios 2014 y 2015 por la Ley 16/2013 de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas tributarias y financieras. Se contempla asimismo, en base al informe facilitado por la oficina de gestión de catastro, un incremento del padron correspondiente en torno al 1,65%.

Por otra parte, el reforzamiento de la gestión e inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ya esta dando sus frutos, lo que ha permitido un incremento acumulado durante los dos últimos años en torno al 60%.

En general, la consignación de previsiones de ingresos del resto de partidas del capítulo I, II y III se han fijado según los derechos reconocidos durante el ejercicio anterior y las previsiones de recaudación del ejercicio 2015, siguiendo un criterio de prudencia.

Los impuestos constituyen la segunda fuente de ingresos del presupuesto municipal, aportando un 33,3% del total. El incremento que se produce con respecto al año anterior en los padrones del IBI y del IMVTNU compensa la disminución en la previsión de ingresos de otros impuestos como es el de Vehículos o IAE, de forma que el capítulo I se incrementa un 1,22% con respecto al ejercicio anterior.

El capítulo III, tasas, precios y otros ingresos de naturaleza pública representa el 16,47% del presupuesto municipal, experimentando un descenso del 0,62% con respecto al año anterior en base a los derechos reconocidos durante el ejercicio actual por dichos conceptos.

En relación con el Capítulo IV del Presupuesto de Ingresos relativo a las transferencias corrientes hay que destacar:

1.b) Participación en Ingresos del Estado (PIE). Teniendo en cuenta que a fecha actual es pronto para conocer los datos definitivos de las entregas a cuenta de la participación en tributos del estado para el ejercicio 2015, se ha incluido una previsión realizada en base a los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda (que prevé un incremento para el conjunto de todas las EELL de España del 6,9% con respecto a las entregas a cuenta para el 2014). No obstante, teniendo en cuenta la repercusión negativa de la PIE del ejercicio 2013 y con criterios de prudencia hemos estimado un incremento del 4% sobre las entregas a cuenta definitivamente reconocidas para al ejercicio 2014, lo que representa un incremento en torno al 3% .

Por lo que respecta a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma PATRICA, al no haberse recibido , a la fecha de redacción del presente informe, comunicación oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública respecto de la cantidad asignada para 2015, siguiendo un principio de prudencia se opta por consignar la misma cantidad que correspondió a este municipio en el pasado ejercicio.

1.c) Transferencias previstas por otras Administraciones Públicas, tanto corrientes, como de capital. En este apartado se ha incluido las previsiones que al respecto, han aportado los responsables de los distintos programas que reciben



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

financiación, ya sea de la Administración General de Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Diputación Provincial de Córdoba. Para aquellas otras subvenciones de las que no existe un compromiso de aportación más o menos firme, la práctica a realizar es la de generar crédito en el capítulo correspondiente a medida que se vayan resolviendo tales compromisos a favor de la corporación.

Los ingresos más significativos por subvenciones finalistas son los procedentes de la Junta de Andalucía y en concreto, los relativos a subvenciones derivadas de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en el ámbito de los Servicios Sociales, donde se preve para 2015, un importe global de 1.613.101,98 euros.

1.d) Ingresos Patrimoniales. En relación al capítulo V, cuya cuantía asciende a 77.821,48 euros, se han considerado las siguientes magnitudes: intereses de depósitos, ingresos por arrendamientos de fincas y concesiones administrativas con contraprestación periódica. En todos los casos, la previsión se ha realizado considerando el grado de ejecución en el ejercicio 2014.

1.e) Por lo que respecta al Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales, se ha previsto la misma cantidad que la presupuestada en el ejercicio 2014, correspondiente a la venta del edificio municipal sito en calle Susana Benitez, actual sede de la oficina de turismo.

1.f) En relación al capítulo VIII, Activos Financieros, se presupuestan en este concepto los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral por importe de 22.802,9 euros, igual que en ejercicios anteriores.

Por último, no se consignan ingresos en el Capítulo IX: Pasivos Financieros, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2015.

En resumen, el estado de ingresos se ha configurado sobre la base de estas previsiones respecto al ejercicio 2014, debiéndose llevar a cabo, como ya se viene manifestando en los ejercicios anteriores en el seno de este informe, durante el ejercicio 2015, un esfuerzo similar a los ya realizados en los ejercicios anteriores a todos los niveles, para poder conseguir los objetivos proyectados.

Asimismo, y redundando en lo citado en informes económico-financieros de ejercicios anteriores, a lo largo del ejercicio se deberán establecer las medidas oportunas para ir llevando a cabo una ejecución acompañada tanto de los ingresos como de los gastos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con el fin de no incurrir en desequilibrios no deseados.

SEGUNDO: ANÁLISIS DE INGRESOS Y GASTOS.

A) ESTADO DE INGRESOS : El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2015 contiene una previsión de ingresos de 25.503.760,61 euros, que son el soporte financiero de los créditos contenidos en el estado de gastos. Esta cifra



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

supone un incremento para el conjunto de operaciones financieras y no financieras del 0,83% aproximadamente, respecto al ejercicio 2014.

Analizando la composición de los ingresos, según la naturaleza económica de los mismos, por operaciones no financieras se prevé obtener 25.480.957,72 euros, esto supone prácticamente el 99,91% del total de las previsiones y un aumento del 0,83% respecto del presupuesto del ejercicio 2014. La evolución por capítulos de ingresos no financieros es la siguiente:

- Los Impuestos Directos, que ascienden a 8.563.593,99 euros, experimentan un aumento respecto de las previsiones iniciales para 2014 del 1,22 %. Estas previsiones se justifican por la propia ejecución del ejercicio 2014, así como por el aumento previsto en el padrón del IBI y la mayor recaudación por IVTNU.
- Los Impuestos Indirectos, con un importe de 185.993,76 euros experimentan un incremento del 9% (15.454,41 euros). La previsión sobre este particular es ciertamente impredecible, por cuanto depende de factores subjetivos difícilmente evaluables. No obstante lo anterior, las previsiones se han realizado principalmente sobre la base del conocimiento y expectativas que, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se disponen a la fecha actual.
- Las tasas, precios públicos y otros ingresos, con una previsión de 4.201.307,57 euros se reducen un 0,62% con respecto a lo previsto en el ejercicio 2014. En este caso se ha tenido en cuenta la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior por los distintos conceptos.
- Las transferencias corrientes previstas en 10.657.194,83 euros, se incrementan en un 1,08% respecto del ejercicio anterior, motivado en gran medida por la pequeña variación en relación con las subvenciones corrientes para los proyectos de distintas áreas municipales. En tanto, como ya se ha indicado, la participación en tributos del Estado se incrementa en torno a un 3% en base a los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y se mantiene el PATRICA en los mismos niveles, en base a los datos conocidos para el año 2015.
- Los ingresos patrimoniales, cifrados en 77.821,48 euros aumentan un 2,99% respecto de los presupuestados el ejercicio anterior, ajustándose la cifra presupuestada a la ejecución producida en este capítulo durante el pasado ejercicio.
- Las transferencias de capital previstas en 1.329.731,85 euros se mantienen con respecto a las previstas para el ejercicio anterior. En este capítulo se han consignado, exclusivamente, las cantidades previstas en relación con los proyectos de Profea, Plan de Aldeas y Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda.
- Los ingresos financieros ascienden a 22.802,89 euros.



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

- La amortización de deuda dotada en el estado de gastos asciende a 1.446.944,95 euros, por lo que el endeudamiento neto previsible es negativo, es decir, en el ejercicio 2014 se prevé amortizar mayor deuda por préstamos de la que se prevé generar por el mismo concepto. A este respecto, se ha de señalar que se han consignado créditos suficientes para atender los gastos por intereses y amortización de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas con entidades financieras y de crédito.

B) ESTADO DE GASTOS: En el ejercicio 2015 el Estado de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil alcanza la cifra de 24.432.620,78 euros, con una disminución respecto al ejercicio 2014 del 0,55% aproximadamente. El conjunto de las operaciones no financieras asciende a 22.962.872,94 euros. El montante global de las operaciones no financieras se distribuye, aproximadamente, en un 87,55% para las operaciones corrientes y un 12,45% para las operaciones de capital.

En el ámbito de las operaciones corrientes, el Capítulo I: "Gastos de Personal agrupa aproximadamente el 38,62% de los gastos por operaciones no financieras. A este respecto, se ha de señalar que se han consignado créditos suficientes para atender las obligaciones con el personal funcionario y laboral fijo de la Corporación, así como de los miembros de la misma, y una estimación del personal laboral eventual. No obstante lo anterior, en este apartado hay que hacer una mención respecto a que dichos créditos se han consignado a la vista de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo elaborada por el departamento de personal. Se ha tenido en cuenta el montante económico correspondiente a las plazas vacantes e incidencias en algunas otras, como la del economista municipal que, actualmente, ocupa la Gerencia de una empresa municipal. No obstante, se ha cuantificado y previsto una cuantía económica en dichas plazas por si se producen cambios en esta situación a lo largo del ejercicio. Con la aprobación del presente Presupuesto se propone la amortización de las plazas que figuran anexo a la presente memoria, formando parte de la misma, el cual ha sido elaborado por el Departamento de Personal.

Tanto en el capítulo II como en el IV se han consignado los importes necesarios a transferir a las sociedades municipales Egemasa y Sodepo, así como a la Fundación Juan Rejano, y ello como soporte para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos en la que este Excmo. Ayuntamiento viene avanzando en los últimos años, enmarcados básicamente en los que a estos entes se refiere, en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía desde el respeto al medio ambiente, el desarrollo de programas con una dimensión adecuada a la demanda detectada en la población, así como la implementación de programas de desarrollo local endógeno basados en la formación de la ciudadanía y en la puesta a disposición de los emprendedores locales del asesoramiento y medios necesarios, en su caso, para la puesta en marcha de sus respectivos proyectos.

Las partidas de este capítulo relacionadas con financiación finalista, se presupuestan en coherencia con dicha financiación.



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

En el capítulo IV del Estado de Gastos figuran las subvenciones corrientes que tiene previsto otorgar el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2015. La dimensión cuantitativa de las transferencias corrientes se debe a la financiación que realiza el Ayuntamiento de Puente Genil de actividades desarrolladas por otros agentes que inciden en el logro de objetivos públicos. En el presupuesto del ejercicio 2015 se incrementa este capítulo un 12,17% aproximadamente, con respecto a 2014. Entre las mismas encontramos las aportaciones a los diferentes consorcios y entidades a las que pertenece el Ayuntamiento, como por ejemplo la Ruta Bético Romana, el consorcio Caminos de Pasión, el Consorcio de Bomberos o la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, así como, las aportaciones a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros por diversos programas que se han implantado en relación con el mismo. También figura recogida en el capítulo IV la transferencia que se tiene previsto otorgar, como viene siendo habitual en los últimos ejercicios, a la U.N.E.D. para el mantenimiento de los programas de educación que la misma lleva a cabo en la localidad. Entre las mismas encontramos como más destacadas la cuantía correspondiente a ayudas sociales, la subvención a la Agrupación de Cofradías, la cátedra intergeneracional, la destinada a la Asociación Amigos de la Música, etc..., al mismo tiempo que las correspondientes a Convenio Clus Elite y Piscina Cubierta, que se incluyeron por vez primera en el presupuesto del ejercicio 2013.

En relación con los capítulos III y IX del estado de gastos para el ejercicio 2015 se ha de señalar que se han consignado créditos suficientes para atender los gastos por intereses y amortización de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas con entidades financieras y de crédito, ascendiendo el importe consignado en dichos capítulos a 224.640,77 y 1.446.944,95 euros, respectivamente. El capítulo III experimenta una disminución del 55% con respecto al presupuesto anterior.

Por lo que se refiere a los gastos de capital, representan en 2015 el 12,45%, aproximadamente, de las operaciones no financieras. En términos absolutos la cifra global de los capítulos VI. Inversiones reales y VII. Transferencias de capital del estado de gastos asciende a 2.859.260,31 €. Ambos capítulos representan un 11,70% del presupuesto de gastos.

El capítulo VI de inversiones asciende a la cantidad de 2.563.329,76 euros, aumentan un 11% con respecto a 2014. Los proyectos y cuantías que se financiarán, en su caso, son las recogidas en el Anexo de Inversiones del presente presupuesto para el ejercicio 2015. tal y como se ha mencionado anteriormente, no se prevé la concertación de nuevas operaciones de crédito para la financiación de dichas inversiones.

En general, se deduce la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, de acuerdo con las limitaciones que imponen los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento de Puente Genil.



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

TERCERO: EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto se presenta con un superávit de 1.071.139,83 euros, no existiendo por tanto déficit, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 168 del R.D. Legislativo 2/2004, 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se incluyen en el expediente aprobatorio del Presupuesto General, los presupuestos de las Sociedades Municipales dependientes, presentando el estado consolidado a efectos del calculo del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

No obstante, debe recordarse, el Remanente de Tesorería Negativo puesto de manifiesto a 31 de diciembre de 2013 por valor de cuatro mil ochenta y cuatro euros con doce céntimos de euro (4.004.084,12 €).

A este respecto, el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que se celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe (*siempre que sea legalmente factible*) si se dan las condiciones señaladas en el, y de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.

En Puente Genil, a 20 de Noviembre de 2014

LA ECONOMISTA MUNICIPAL

Fdo.: Gema Baena Janini